

POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL MALTRATO INFANTIL



El Comité Nacional para la Eliminación contra el Castigo Físico y Trato Humillante de la Niñez y Adolescencia, la Iniciativa Uniendo Fuerzas y la Red de Atención Compartida del Departamento de San Salvador, en el marco de la conmemoración del Día Nacional contra el Maltrato Infantil que según el Decreto Legislativo N° 348 del 30 de octubre de 1992, es conmemorado cada 25 de octubre.

Recordamos:

1. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) el maltrato infantil se define como los abusos y la desatención del cual son objeto las niñas, niños y adolescentes. Este incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, abandono, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, niña o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
2. El Maltrato Infantil es una causa de sufrimiento para la niñez y las familias que puede traer consigo consecuencias a largo plazo: “el maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, las personas adultas que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales”¹
3. Que han transcurrido 31 años desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño² y 14 desde la publicación del Informe Mundial sobre la Violencia Contra las Niñas y los Niños³ así como la vigencia de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030⁴, donde se afirma el compromiso de poner fin a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

1. La violencia le hace mal a la familia, UNICEF,2009.

2. Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en:<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

3. Paulo SérgioPinheiro. Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas. Disponible en: [https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)

4. Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño declara que los Estados deben “proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico y mental”. Este instrumento establece además que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar políticas, recursos y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente sus funciones en la crianza. El Comité de Derechos del Niño de la ONU ha llamado reiteradamente al Estado salvadoreño a “aprobar sin demora una ley por la que se prohíban los castigos corporales en todos los entornos”, así como “adoptar medidas para promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños”⁵.

5. Las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia Contra la Niñez identifican al castigo físico y humillante como una de las formas de maltrato y violencia cotidiana que se ha “normalizado”, afectando a millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, incluido El Salvador. Por lo tanto, el castigo físico y humillante constituye una vulneración del derecho a la integridad física, psicológica y a la dignidad que tienen todas las niñas y niños como seres humanos y ciudadanos sociales.

6. En los últimos años, El Salvador ha mostrado avances significativos en la protección frente al Maltrato Infantil: la implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA), siendo las Organizaciones de la Sociedad Civil un pilar fundamental en el desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (SNPINA).

7. Informes de organismos nacionales e internacionales manifiestan que la violencia contra la infancia ha incrementado exponencialmente en el contexto de la pandemia por COVID-19. Esto incluye todas las formas de violencia física, emocional y sexual, negligencia,

explotación, agresión o abuso; así como la explotación sexual comercial, la trata de personas; el trabajo infantil y las prácticas nocivas. Por lo tanto, se ha reconocido de manera general que la pandemia ha representado una grave amenaza para la niñez debido al confinamiento. Según datos estadísticos de las Juntas de Protección del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONNA), de enero a junio de 2020 se recibieron 6,421 denuncias sobre amenazas o vulneraciones a derechos, de las cuales 3,919, corresponden a vulneraciones a la integridad personal de las niñas, niños y adolescentes. El Observatorio de Violencia de la Organización de Mujeres por la Paz (ORMUSA) reportó entre enero y junio de 2020 712 casos de violencia sexual contra mujeres, de los cuales 8 de cada 10 fueron contra niñas y adolescentes. La violencia contra las mujeres también aumentó en el mismo periodo: se contabilizaron 57 feminicidios y 3,000 mujeres recibieron asesoría por agresiones psicológicas, físicas y económicas, en comparación con las 3,907 mujeres atendidas durante todo el año 2019.

8. Entre enero y agosto de 2020, el Ministerio de Salud (MINSAL) reportó la atención por violencia sexual de 534 niñas entre 10 y 14 años, así como de 229 adolescentes entre 15 y 19 años. El MINSAL registró además la inscripción a las atenciones prenatales de 341 niñas y 8,541 adolescentes; dando cuenta de la atención de 8,568 partos adolescentes de los cuales 278 corresponden a niñas entre los 10 y 14 años. Esto indica que -además de ser testigos de la violencia contra las mujeres y víctimas directas de maltrato infantil, castigo físico y trato humillante- las niñas, niños y adolescentes son víctimas de abuso sexual por parte de familiares y conocidos, hecho que puede desembocar en suicidios o intentos de suicidios y embarazos impuestos. Todas estas consecuencias acarrearán graves repercusiones en su desarrollo físico y emocional, así como en su proyecto de vida

9. De conformidad con lo anterior, queremos renovar el llamado a la acción para avanzar hacia la eliminación del maltrato infantil y atendiendo nuestro compromiso con el principio de Corresponsabilidad, y el Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Por tanto, **instamos:**

1. **Al órgano Ejecutivo** a aprovechar el impulso que da la Agenda 2030 en su objetivo 16.2 “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños”, para colocar el tema de la violencia en contra de la niñez en el centro de atención de las políticas y programas. De igual manera, instamos a redoblar esfuerzos con las instancias del Sistema Nacional de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia para poder brindar seguimiento y cumplimiento a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU.
2. **A la Asamblea Legislativa y a las y los integrantes de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad**, a aprobar la reforma del artículo 38 de la LEPINA, con la prohibición expresa de toda forma de castigo corporal y trato humillante como forma de corrección; en congruencia con el llamado del Comité de Derechos del Niño. Esto de forma que el Estado “intensifique sus esfuerzos para desarrollar y poner en práctica servicios familiares integrales y programas de apoyo, como cursos de formación para padres y cuidadores, sesiones de terapia familiar, visitas a domicilio y programas de recreación familiar en todas las comunidades; y anime a las madres, padres y cuidadores a compartir el mismo grado de responsabilidad por sus hijas e hijos”⁶.
3. **Al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia**, a aumentar los esfuerzos para garantizar disposiciones administrativas eficaces en los casos identificados de violencia a Niñas, Niños y Adolescentes, así como generar medidas de prevención para erradicar el maltrato infantil.
4. **A la Fiscalía General de la República** a tomar todas las medidas necesarias para judicializar los casos de violencia contra la niñez y adolescencia.

5. Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a que realice las acciones necesarias para orientar y formar a padres, madres, cuidadores y personal docente en la temática de disciplina positiva y crianza con ternura para la eliminación de todas formas de castigo físico o trato humillante. De igual manera, le instamos a que incluya dichos contenidos en la currícula educativa nacional, desde un enfoque de género e interseccionalidad.

6. A las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por los derechos humanos y por la protección integral de la niñez y la adolescencia, a unir esfuerzos para la promoción de sus derechos y la educación de la familia en parentalidad positiva para el buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes. En ese mismo espíritu, les instamos a promover mecanismos comunitarios locales de aviso y denuncia ante situaciones de vulneración de sus derechos.

7. A la sociedad salvadoreña en general, a recordar la necesidad de educar a las Niñas, Niños y Adolescentes con disciplina positiva, sin ningún tipo de trato humillante o violencia, como alternativa para generar un país más humano.

San Salvador, 26 de octubre del 2020